

---

**Comité para la eliminación de la discriminación  
contra la mujer**

**Grupo de trabajo previo al 32° período de sesiones**

10 a 28 de enero de 2005

**Lista de cuestiones y preguntas relacionadas con el examen  
de los informes periódicos**

**Gabón**

El grupo de trabajo previo al período de sesiones, tras examinar los informes periódicos segundo, tercero, cuarto y quinto combinados del Gabón (CEDAW/C/GAB/2-5), ha preparado la siguiente lista de cuestiones y preguntas (*las referencias a los números de las páginas del informe corresponden a la versión inglesa*).

**Situación de la Convención, Constitución, mecanismos nacionales  
y preparación del informe**

1. En las páginas 3 y 4 del informe se indica que el Gobierno del Gabón ha decidido no incluir la definición de discriminación contra la mujer que figura en el artículo 1 de la Convención en la Constitución del Gabón. Si esa definición de la discriminación contra la mujer tampoco se incluye en ninguna ley, ¿es posible para una mujer entablar acciones judiciales si es víctima de discriminación no intencional, trato diferencial o desventajoso para la mujer y discriminación en el ámbito privado?
2. ¿Cuál es exactamente la situación jurídica de la Convención en el orden jurídico del Gabón?
3. Sírvase suministrar información sobre el proceso que entraña la preparación del informe, indicando en particular si se consultó a organizaciones no gubernamentales, incluidas organizaciones de mujeres.
4. Sírvase aclarar la relación entre la Comisión Nacional de la Familia y la Promoción de la Mujer y el Observatorio de los derechos de la mujer y la igualdad, así como la forma en que ambas instituciones interactúan con el Ministerio de la Familia, la Protección de la Infancia y la Promoción de la Mujer.
5. En la página 4 del informe se indica que el Gabón ha llevado a cabo desde 1996 una serie de estudios sobre los efectos discriminatorios de la legislación, entre

mujer gabonesa”. Sírvase informar de su

14. Aunque en la página 9 del informe se indica que la ley gabonesa prohíbe la prostitución y el proxenetismo, no se informa acerca de la explotación de la prostitución. Sírvese suministrar esa información, así como información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para velar por que se aplique la ley, especialmente respecto de la sanción de quienes explotan la prostitución, y acerca de las medidas que se adoptan para rehabilitar a las prostitutas y apoyar su reintegración social.

15. Aunque en el informe se hace referenc

23. En la página 12 del informe se señala que cuanto más alto es el nivel de estudios menor es la proporción de mujeres, por diversos problemas, como la aplicación por parte de los padres de sus responsabilidades, las obligaciones domésticas y el embarazo precoz. ¿Qué medidas se han adoptado o se prevé adoptar para invertir esa tendencia y encarar los problemas de las estudiantes?

24. ¿Qué se está haciendo para mejorar el acceso de la mujer a servicios de planificación de la familia —acceso que, según se afirma en el informe, está dificultado por obstáculos de orden cultural (véase la página 18 del informe)— y a los cursos de educación sexual que se dan en las escuelas?

25. En el informe no se suministra información suficiente sobre la situación de facto de las mujeres empleadas en el sector estructurado y no estructurado, como estadísticas sobre la participación de la mujer en la fuerza de trabajo. Sírvase proporcionar esa información, indicando qué oportunidades tiene la mujer de acceder al mercado de trabajo y qué programas existen para alentarla y apoyarla para que lo haga.

#### **Igualdad en materia de derechos civiles, el matrimonio y las relaciones familiares**

26. Aunque en el Código Civil se definen los derechos y obligaciones de los cónyuges, figuran en él algunas incoherencias que violan el principio de la igualdad de los cónyuges, en particular la estipulación de que el marido es la cabeza de la familia; administra los bienes gananciales; tiene derecho a prohibir a su mujer el ejercicio de su profesión; decide si su mujer puede tramitar, prorrogar o renovar su pasaporte si desea viajar, y puede practicar la poligamia. Sírvase indicar qué medidas se han adoptado o se prevé adoptar para revisar esas incoherencias del Código a la luz de los principios de la igualdad entre los